DECRETO Nº 0679

NEUQUÉN, 27 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 16483-M-06, por el cual la empresa SHOPPING NEUQUÉN S.A. solicita la cancelación de la Hipoteca en Primer Grado que grava el inmueble individualizado en Escrituras Públicas Nº 491 de fecha 02 de octubre de 1998 y Nº 489 de fecha 17 de agosto de 1999, pasadas por ante el Escribano Público Eduardo Davel, constituida por dicha sociedad a favor de la Municipalidad mediante la primera de las escrituras citadas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 10703, promulgada por Decreto Nº 0018/07, se aprobó el Convenio suscripto con fecha 13 de diciembre de 2006 entre esta Municipalidad, la Provincia del Neuquén y la empresa Shopping Neuquén S.A., mediante el cual dicha empresa reafirma su voluntad de desarrollar y construir el emprendimiento comercial y residencial previsto por la Ordenanza Nº 5178 en el inmueble de marras;

Que mediante Nota s/n de fecha 23 de junio de 2008, obrante en el expediente, la Escribanía Davel informa que Shopping Neuquén S.A. le ha encomendado la realización de las gestiones necesarias para que se proceda al otorgamiento de la escritura de cancelación de la hipoteca constituida por dicha sociedad;

Que, al respecto, la entonces Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura adjunta el Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble de propiedad de Shopping Neuquén S.A;

Que con fecha 24 de abril de 2009, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura informa que, tal como surge de la fotocopia del Recibo Nº 398766 obrante en las actuaciones, la empresa mencionada habría cancelado el 07 de agosto de 2007, el importe correspondiente al CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), dando así cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio suscripto el 13 de diciembre de 2006, por lo que no existirían impedimentos para el levantamiento de hipoteca solicitado;

Que han tomado intervención la División Control Contable Financiero y de la Deuda Pública –Dirección General de Auditoría Interna-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura

por Informe N° 15/09, ratificando su Informe N° 23/08; y la Contaduría Municipal, por Pase N° 61/09;

Que mediante Dictamen N° 246/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que estarían dadas las condiciones necesarias para el levantamiento de la hipoteca en cuestión;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que permita formalizar un nuevo acto notarial que libre de restricción y gravamen al inmueble mencionado en el visto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DISPONER la cancelación de la Hipoteca que grava en Primer ---------- Grado el inmueble de propiedad de **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**, inscripta mediante Escritura Pública N° 491 de fecha 02 de octubre de 1998 pasada por ante el Escribano Público Eduardo Davel, al Folio 2260 del Registro Notarial N° 15 de Neuquén.-

Artículo 2°) Los gastos que demande la escritura pertinente, así como los ---------- honorarios del Escribano/a interviniente, correrán por cuenta de la empresa **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**-

Artículo 3°) Por intermedio de la Secretaría de Coordinación e Infraestructu- ---------- ra, notificar formalmente del presente al escribano señor **EDUARDO DAVEL**.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA

Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1781
Fecha: 05/06/09